

TRANSPORTE PESADO INTL SHIPEXPRESS C.A.
Informe de Comisario del ejercicio económico 2018

A los señores socios de TRANSPORTE PESADO INTL SHIPEXPRESS C.A., en cumplimiento a los estatutos internos y los Artículos 273, 321, 316 de la Ley de compañías así como las resoluciones dadas por la Superintendencia de Compañías me permito presentar el presente informe a la Junta General de Accionistas.

1.- Contenido de la opinión profesional

a) La Administración de la compañía han cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales y estatutarias de acuerdo a las disposiciones y /o resoluciones de la Junta General de Socios.

b) Los controles internos administrativos, operativos y contables que ha implantado la administración de la compañía son razonablemente aceptados.

c) La administración y el contador de la compañía prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario como lo dispone el Art. 316 y 321 de la Ley de Compañías.

2.- Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad, y aplicación de principios de contabilidad de general aceptación.

d) Las cifras mostradas en los estados financieros y anexos por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2018, son correspondientes los registros en los libros de contabilidad de la Compañía por el año terminado en esa fecha.

e) La contabilidad ha sido registrado con apego a las disposiciones legales vigentes y la Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

r) En mi opinión tomando en cuenta lo considerado en el literal d) anteriormente expuesto el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estados de Flujo de Efectivo y Estados de Cambios Patrimonial de TRANSPORTE PESADO INTL SHIPEXPRESS C.A. presentan sus cifras adecuadamente.

g) Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni las operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables y/o financieras o hechos subsecuentes en las fechas de cierre de balances, y lo del informe del comisario que a criterio de la administración de la empresa pudiera tener efectos importantes en la presentación en la presentación general de los Estados Financieros.

h) Desconozco así mismo de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la administración de la compañía que pueden hacer variar su situación económica financiera.

3.- Disposiciones constantes en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

i) En lo aplicable y pertinente a los operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 2018 razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios, destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la ejecución de sus servicios poniendo a mi disposición los libros sociales y registros contables Estados Financieros y anexos y la totalidad de la documentación de respaldo por el ejercicio económico del 2018.

Atentamente,



Ing. Nathali Martinez
CC 040173969-3
COMISARIO

Quito, marzo 25, 2019.